

LISTA DE TARIFAS STF-1
SERVICIO DE TRANSPORTE EN BASE FIRME

1. DISPONIBILIDAD

La presente Lista Tarifas se encuentra a la disposición de cualquier parte (en lo sucesivo denominada el "Usuario") que califique para la prestación de servicios y que haya suscrito un Contrato de Servicio de Transporte en Base Firme (STF) con el Transportista.

2. APLICABILIDAD Y NATURALEZA DEL SERVICIO

Esta Lista de Tarifas aplicará a los STF que le preste el Transportista al Usuario conforme al Contrato que celebren. La presente Lista de Tarifas no constituye un instrumento independiente del Contrato y las Condiciones Generales aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) por lo que en caso de controversia entre esta Lista de Tarifas y dichos documentos, se entenderá que prevalecen éstos últimos.

El Transportista recibirá del Usuario aquellas cantidades diarias de gas, hasta alcanzar la Cantidad Máxima Diaria del Usuario, que se especifican en el Contrato, más la cantidad de gas que se requiera a manera de combustible y por la pérdida en línea accesoria al servicio bajo esta Lista de Tarifas STF-1 y entregará de nuevo una cantidad igual a la cantidad recibida menos la cantidad de gas que se requiera a manera de combustible y por pérdida en línea. La recepción y la entrega del gas se efectuarán a un ritmo uniforme por hora hasta una cantidad máxima de recepción y entrega por hora que sea igual a 1/24a. (una veinticuatroava) parte de la Cantidad Diaria Máxima del Usuario. Estos servicios de transporte serán en base firme y no se encontrarán sujetos a restricciones ni interrupciones, excepto por lo dispuesto en las Condiciones Generales de Transporte.

El STF se encontrará sujeto a todas las disposiciones del Contrato suscrito entre el Transportista y el Usuario y a las Condiciones Generales aplicables.

3. TARIFAS

El Usuario le pagará al Transportista mensualmente el monto del Cargo por Capacidad, el Cargo por Uso y cualquier Cargo o recargo conducente por Excedentes en los volúmenes de gas natural entregados.

3.1 Cargo de Capacidad.

El Cargo de Capacidad será igual a la CMD (Cantidad Máxima Diaria) del Usuario multiplicada por la Tarifa de Reservación del servicio que se contempla en esta Lista de Tarifas.

LISTA DE TARIFAS STF-1
SERVICIO DE TRANSPORTE EN BASE FIRME

3.2 Cargo Autorizado por Excedentes

Las cantidades que superen la CMD del Usuario se transportarán cuando exista capacidad disponible en el sistema y cuando el suministro de dichos Excedentes Autorizados no afecten ninguno de los derechos que tiene el Usuario en el Sistema. Los Excedentes Autorizados son, en su naturaleza, susceptibles de interrupción. La tarifa cobrada será la misma que las tarifas y cargos por STI que se contempla bajo la Lista de Tarifas STI-1. Dichos Excedentes Autorizados se encontrarán sujetos a la prioridad de suministro que disponen las Condiciones Generales.

3.3 Recargos Aplicables

El Usuario pagará todos los recargos por concepto de Capacidad y uso que resulten aplicables al servicio que se suministre a dicho Usuario, conforme aparecen en la Lista de Tarifas; dichos recargos habrán de considerarse como parte integral de los Cargos de Capacidad y Uso del Usuario.

3.4 Liberación de Capacidad

(a) Usuarios Cedentes:

El Usuario tendrá la opción de liberar capacidad conforme a las disposiciones del programa de liberación de capacidad del Transportista y según se especifica en las Condiciones Generales. Aquel Usuario que libere capacidad en forma temporal, continuará siendo responsable del pago de todas las tarifas y cuotas que genere dicho servicio y que no pague el Usuario Cesionario.

(b) Usuarios Cesionarios:

Conforme a la presente Lista de Tarifas, el Usuario podrá recibir servicios por capacidad liberada conforme a lo dispuesto en las Condiciones Generales, siempre y cuando suscriba un contrato de servicios en la forma provista para liberación de capacidad en la Lista de Tarifas STF-1.

El Usuario pagará al Transportista en forma mensual el servicio de transporte contemplado bajo esta Lista de Tarifas y conforme se indica en esta Lista de Tarifas. Los Cargos a pagarse serán la suma del Cargo de Capacidad y demás recargos y multas conducentes.

Las tarifas que pague el Usuario que reciba el servicio de transporte por concepto de liberación de capacidad, se ajustarán conforme a lo dispuesto en el Contrato suscrito de Servicios de Transporte para liberación de capacidad que celebren el Transportista y el Usuario.

4. COMBUSTIBLE Y PÉRDIDA EN LÍNEAS

LISTA DE TARIFAS STF-1
SERVICIO DE TRANSPORTE EN BASE FIRME

El Usuario le suministrará al Transportista volúmenes de gas como combustible para la estación de compresión, por pérdidas en línea y para otros fines de servicio, así como por concepto de gas adicional no contabilizado que se utilice en la operación del Sistema, para el transporte de los volúmenes de gas que el transportista le entregue al Usuario, en base a los porcentajes efectivos de combustible y de pérdidas en línea, conforme a lo dispuesto en las Condiciones Generales.

5. CONDICIONES GENERALES DE TRANSPORTE

Lo Contenido en las Condiciones Generales resulta aplicable a esta Lista de Tarifas, salvo que se indique lo contrario en el Contrato STF celebrado entre el Transportista y el Usuario. Cualquier modificación, adición o anulación futura a dichas Condiciones Generales, salvo disposición en contrario, son aplicables al servicio de transporte en base firme que se presta conforme a esta Lista de Tarifas, y mediante la presente referencia, se constituye en parte integral de éste.